

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE

LA CISTERNA

REGIÓN :

METROPOLITANA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
016/017
Fecha de Aprobación
17 ENE. 2011
ROL S.I.I.
2631-15

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente Nº221/10..... de fecha.....21/12/2010.....
- C) Los antecedentes que comprenden el mismo expediente.
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (sólo en caso de viviendas sociales).
- E) El Giro de Ingreso Municipal Nº.....1.873.089..... de fecha.....13/01/2011..... de Pago de Derechos Municipales \$147.182 (\$73.591 Derechos Exentos) Derechos Cancelados \$73.591.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la Vivienda**VIVIENDA HASTA 520 U.F.**.....Superficie.....**136,64**.....m²
VIVIENDA SOCIAL - VIVIENDA HASTA 520 UF
 ubicada en **PEDRO AGUIRRE CERDA**.....Nº..... **0519**.....ZU -**5**.....
 de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
VALENZUELA V. EDUARDO Y OTROS	_____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA J. VALENZUELA VALLEJOS	_____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
CHRISTIAN HERNANDEZ TENISI	_____
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
CHRISTIAN HERNANDEZ TENISI	_____

3.- Notas:

EL PRESENTE PERMISO DEBE SER REDUCIDO A ESCRITURA PUBLICA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL DFL-2 DE 1959.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios

[Firma]
 NCM/ISC/npl.-


DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES